



La Serena

LA SERENA,

30 DIC 2022

DECRETO N° 3208.-1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago suscrito entre don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez, Representante Legal de la empresa CDH Ingeniería Limitada y la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha Martes 27 de diciembre de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. APRUÉBASE el convenio de pago suscrito con fecha Martes 27 de diciembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas Sr. Mario Aliaga Ramírez y la empresa CDH Ingeniería Limitada, rol único tributario N° 77.972.670-3, representada legalmente por don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 211985.

2. DÉJASE CONSTANCIA que corresponderá a la Sección de Cobranzas dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730 de 2019.

3. NOTIFIQUESE el presente decreto al interesado por parte de Secretaría Municipal, mediante su remisión al siguiente correo electrónico: cdelgadillo@cdhingenieria.cl.

4. COMUNÍQUESE a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Empresa CDH Ingeniería Limitada, cdelgadillo@cdhingenieria.cl
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Depto. de Finanzas
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/NGC/JWT/rs

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CDH INGENIERIA LTDA.

En La Serena, a Martes 27 de diciembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa CDH Ingeniería Ltda., rol único tributario N° 77.972.670-3, representada, según se acreditará, por don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez, chileno, ambos con domicilio en calle Gabriel González Videla 4503, Sector Sur de la Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa CDH Ingeniería Ltda., posee patente comercial definitiva, Rol N°211985, giro Servicios de Ingeniería, válida hasta fecha 31 de Enero de 2021.

TERCERO: La empresa CDH Ingeniería Ltda., antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **12,542,291.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 211985, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2021	2	211985	12/07/2021	3,136,507	492,432	762,077	4,391,016	31/10/2021
2022	1	211985	04/01/2022	3,271,378	399,108	605,630	4,276,116	31/01/2022
2022	2	211985	28/07/2022	3,433,141	171,658	270,360	3,875,159	31/07/2022

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa CDH Ingeniería Ltda., en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	27/12/2022	0	1,254,229
1	26/01/2023	0	2,257,612
2	25/02/2023	0	2,257,612
3	27/03/2023	0	2,257,612
4	26/04/2023	0	2,257,612
5	26/05/2023	0	2,257,614

Deuda Total Actualizada a	DICIEMBRE 2022	\$ 12,542,291
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 1,254,229
Saldo Neto a Pagar	5 Cuotas Mensuales	\$ 11,288,062



La Serena

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

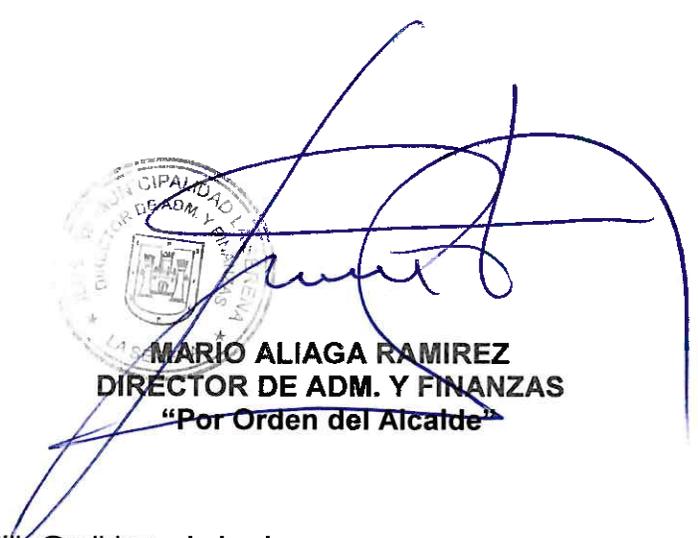
SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez representante Legal para actuar en representación de la empresa CDH Ingeniería Ltda., que consta en constitución de sociedad de fecha **10 de Julio del 2003**, otorgada ante don **Jaime Morande Miranda** Notario.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


CDH INGENIERIA LTDA.


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Empresa CDH Ingeniería Ltda., cdelgadillo@cdhingenieria.cl
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Depto. de Finanzas
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/NEC/JV/T/06